

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas
Manizales, Caldas, noviembre 16 de 2023.

Señores:

HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MANZALES

Sala Civil Familia

Atte., H.M. Dra. SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Ciudad

REF.: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
CON LETRAS DE CAMBIO
DEMANDANTE: JEAN PAUL GIRALDO MONCADA
ENDOSANTE: JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
DEMANDADO: FABIAN GONZALEZ AGUIRRE.
RAD No. 17-001-31-03-004-2023-000-96-00
ASUNTO: SUSTENACION RECURSO DE APELACION FRENTE AL
FALLO SENTENCIA No. 305 de fecha 26-10-2023.

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del señor JEAN PAUL GIRALDO MONCADA identificado con C.C. No. 75.105.528 de Manizales, Caldas, de conformidad con el endoso en procuración que se me ha otorgado, teniendo en cuenta que el despacho en audiencia de fecha 26-10-2023, en la que el despacho resolvió favorablemente la EXCEPCION DE MERITO EL NEGOCIO JURÍDICO SUBYACENTE ES UNA CONCILIACIÓN CON TRÁNSITO A COSA JUZGADA, que fuera formulado por la parte pasiva, y conforme al AUTO de fecha 15 de noviembre de 2023, notificado por estado el día 16 de noviembre de 2023, en el cual me requieren para sustentar el respectivo RECURSO DE ALZADA así:

Si bien es cierto, la ad quo en su análisis en frente de sus consideración manifestó que el acuerdo al que en su momento (08-04-2022) llegaron las partes (demandante/demandado), ante la FISCALIA 142 LOCAL DE IBAGUÉ, Tolima, estimó allí en dicho documento que el mismo, hace parte de una carta de instrucciones, razón que este togado no comparte, ya que el artículo 622 del Código del Comercio o Estatuto Mercantil, refiere:

“...La carta de instrucciones es un documento que acompaña al título valor que contenga espacios en blanco, podrá ser diligenciado por el tenedor legítimo, con el fin de que éste ejerza el derecho que en él se incorpora; el diligenciamiento se realizará conforme a las instrucciones que el suscriptor haya expresado...”

En la carta de instrucciones se reúnen el conjunto de autorizaciones emanadas por el otorgante a favor del acreedor o tenedor del título, quién se beneficia del título.

Calle 22 No. 23-33, Edificio Guacaica, Oficina 501, Teléfono Celular No. 310-4428869,
email: jvalenciaarias05@gmail.com.

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

Para hacer efectiva la obligación solo es permitido diligenciarla conforme a las condiciones del suscriptor, esto es una forma de proteger a quien suscribe el título; el diligenciamiento de la carta de compromiso se hará en el momento en que se deba hacer exigible el derecho contenido en el título; en sentido estricto, sería antes de presentar el título para ejercer el derecho que en él se incorpora.

En este acápite: “...*el diligenciamiento de la carta de compromiso se hará en el momento en que se deba hacer exigible el derecho contenido en el título...*”, se debe precisar que, si el documento que quiere hacer creer el demandado, como una carta de instrucciones, se debe tener claro que, los documentos que se diligencian y como es el caso puntual, el que quieren hacer creer al Juzgado es una CONCILIACION, el documento en sí, equivale a una conciliación, por lo que no se debe estimar el documento como una carta de instrucciones para el diligenciamiento de los títulos valores que aquí se ejecutan, y que efectivamente en él incorporan valores y títulos valores determinados, que obedece las exigencias del artículo 422 del C.G. del P., constituyéndose en si una obligación clara, expresa y exigible; ahora bien, con dicho documento sólo se hizo un acuerdo pero bajo las ritualidades de la TRANSACCION más no como por parte del Ad-quo, y se convirtiera dicho documento como una carta de instrucciones para el respectivo diligenciamiento de los títulos valores que aquí se ejecutan y que de hecho, **es una transacción de tipo penal**, en que el documento, en su inciso quinto, que refiere: “...*Cuando el señor NORMAN EDUARDO SERRANO SANMIGUEL (INDICIADO) responda penal y civilmente por los perjuicios ocasionados al señor FABIAN GONZALEZ AGUIRRE, éste último se compromete al pago estipulado por el señor JEAN PAUL GIRALDO MONCADA , EN LA SUMA DE (\$165.000.000.00 M/TE), el día que al señor FABIAN GONZALEZ AGUIRRE le realicen la restitución del dinero de la cual fue víctima de ESTAFA...*”, en este inciso, y que refiere el acuerdo, “...*el presente acuerdo se encuentra soportado con dos (02) títulos valores (LETRA DE CAMBIO), identificados así 4741852 y 4741858 que se dejaron en blanco y tendrán limitación a lo que se pagó por el valor de los vehículos, más una indemnización, con ocasión de los daños y perjuicios ocasionados siempre que el dinero sea restituidos al demandado como se mencionó en apartados anteriores...*”, entonces, es claro que entre las partes hubo unos compromisos donde es evidente que mi cliente cumplió (pago por ambos vehículos y de los cuales sólo tiene la posesión **mas no la titularidad**), lo que no hizo el demandado a favor de mi representado.

Se tiene claro que al mi cliente dar inicio a una acción legal, esto es la ejecución de unas sumas de dinero, el mismo, por **esperar a que el señor SERRANO SANMIGUEL**, saldara la deuda con el demandado, éste, el señor AGUIRRE GONZALEZ, pagaría a mi cliente, **situación que NUNCA SE LLEVÓ A CABO**, pues obsérvese que, tanto mi cliente como el demandado, y la señora MARISOL (Testigo por la parte demandada), le manifestaron al despacho, **que el señor SERRANO SANMIGUEL, no le cumplió al demandado (González Aguirre) en el pago**, y si en verdad, el señor SERRANO SANMIGUEL, no ha respondido ni civil ni penalmente, toda vez que el mismo SERRANO SANMIGUEL, y con fundamento en la denuncia penal en su contra con

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista

Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

RADICADO No. 730016106625202200464 de la FISCALIA 78 DE IBAGUÉ, Tolima, éste último, y frente a la denuncia, la misma por cuenta de Fiscalía, la misma, fue archivada, por vencimiento de términos, razón más que suficiente para que mi cliente, desconfiara del ACUERDO DE VOLUNTADES (TRANSACCION DE TIPO PENAL) representado en UN ACUERDO, mismo que **NO DEBE TERNERSE como UNA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS TITULOS VALORES QUE AQUÍ SE EJECUTAN.** y que a la fecha el demandado, NO HA DADO CUMPLIMIENTO al respectivo pago en favor de mi representado; en igual sentido, señora Juez y Honorables Magistrados del Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales, SALA CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, la decisión tomada por la Ad-quo, no es acertada, porque está basando su DECISION, en que **EL NEGOCIO JURÍDICO SUBYACENTE ES UNA CONCILIACIÓN CON TRÁNSITO A COSA JUZGADA;** se le precisa al despacho que, el proceso que actualmente cursa en contra del señor SERRANO SANMIGUEL en la FISCALIA DE IBAGUE, Tolima, con radicado No. 73001610662520220047900, proceso que ya se encuentra en la jurisdicción ordinaria JUZGADO SEXTO (6) DEL SISTEMA ACUSATORIO PENA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, Tolima, y quien denuncia al señor SERRANO SANMIGUEL, es el mismo demandada, señor GONZALES AGUIRRE, de lo que se infiere, que el acuerdo de transacción versa sobre un delito ya finiquitado, y que en nada tiene que ver con el acuerdo de transacción, proceso que de considerarlo pertinente y útil el HONORABLE Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales, SALA CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, podría ser verificado por dicha sala.

LA INEXISTENCIA DEL NEGOCIO JURIDICO SUBYACENTE: Tiene como requisito imprescindible que debe ser aducida contra quienes hayan sido parte del negocio causal o frente a terceros que no sean de buena fe conforme al numeral 2 del artículo 784 del Código de Comercio.

De todas formas, se trata de un debate inane, porque independiente de quien llenó los espacios en blanco de las letras de cambio, lo cierto es que, salvo prueba en contrario, se entiende que ello no se hizo conforme a las instrucciones otorgadas, ya que éstas no se dio entre las partes, como la instrucción en sí.

En la misma obra de LOS TITULOS VALORES, Libro Segundo -Parte Especial, del Dr. MARCO ROMAN GUIO FONSECA, editorial Temis, Enero de 2019, en su página 341 numeral 6.1.1.2, se refiere al CREADOR así:

"...Es quien ostenta la facultad de dar nacimiento a la letra de cambio, dentro de su posesión triangular es el mismo girador, librador o suscriptor, lo cual indica que es la parte que emite la orden al girado para **pagar una suma específica de dinero.** que no necesariamente tiene que ser la del acreedor. Así la Corte ha dicho:

"...Por ello, es importante resaltar la trascendencia que tiene la "firma del creador de una letra" porque si se aprecia celosamente el tenor literal del canon 621 ibidem, fácil es advertir que allí no se prevé que esta deba ser necesariamente la del

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista

Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

accipiens, pues al armonizar esa disposición con los demás referentes a un documento de este linaje puede concluirse que en ellas se atribuye a aquel, v gr, el "creador del instrumento", sea quien sea, "derechos" y "obligaciones cambiarias", así como las previstas con igual autonomía para el beneficiario y para el solvens..." (Corte Suprema de Justicia, Sentencia 4 de Julio de 2018, STC-860-2018, ponente Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque).

Es claro entonces que en este proceso y frente a las letras de cambio, NUNCA, existió una carta de instrucciones, la cual, debería contener los datos claros tanto del tenedor del título como del beneficiario y huellas legibles, es importante entonces que esta carta de instrucciones no presente enmendaduras, marcas o tachones, de lo cual se infiere que los títulos valores que se ejecutan son limpios y con firmas auténticas del deudor.

Honorables Magistrados del Tribunal Superior de Manizales, SALA CIVIL FAMILIA, y señora Juez Cuarta Civil del Circuito (ad-quo), de forma respetuosa, y a manera de insinuación, y de considerar necesario, pertinente y útil para esclarecer este litigio, y sustentar esta ALZADA, que se ordene, si es prudente, que se oficie a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, con sede en IBAGUE, Tolima, para que este ente acusador, informe al Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia de Manizales y, con destino a este proceso, si el señor NORMAN EDUARDO SERRANO SANMIGUEL, que tipo de denuncia penal se le adelanta, que numero de proceso o radicado, y su situación jurídica de tipo penal, lo anterior para darle claridad a la Juez Ad-quo, si en verdad el señor SERRANO SANMIGUEL, le realizó pago alguno al señor FABIAN GONZALEZ AGUIRRE (Demandado).

Es de precisar que el documento firmado entre mi cliente y el demandado referido a UN ACUERDO DE TRANSACCION, por **UN ASUNTO NETAMENTE PENAL**, y que en nada tiene que ver con el proceso civil, del mismo se puede colegir que, el acuerdo sólo consistió en que mi cliente le retiraba la DENUNCIA PENAL al señor GONZALEZ AGUIRRE (Demandado) por un presunto delito de ESTAFA, y, Honorables Magistrados, eso fue lo que hizo mi cliente con el demandado, QUITARLE LA DENUNCIA PENAL, pero el señor GONZALEZ AGUIRRE, **no cumplió lo que acordó con mi cliente en ese acto o acuerdo de transacción, aquí no existió ningún negocio subyacente**, aquí se ventiló un abuso de confianza y una presunta estafa por parte del señor GONZALEZ AGUIRRE a mi prohijado, y la verdad verdadera, debe salir a flote, razón suficiente al interponer el respectivo RECURSO DE ALZADA.

Anexos:

PRUEBAS DOCUMENTALES

REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO-HISTORICO PROPIETARIOS, VEHICLOS DE PLACAS: **KOM-015 Y KOM-084.**

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista

Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

Certificado de tradición vehículos, vehículos de placas: KOM -015 y KOM-084, de fecha 31-10-2023, expedidos por la Secretaria de Transito de Sabaneta, Antioquia.

Consulta de proceso: IBAGUE, TOLIMA, SISTEMA ACUSATORIO PENAL MUNICIPAL DE IBAGUE., RADI No. 73-001-61-066-25-2022-00-479-00 JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO.

Honorable Magistrada, en este sentido dejo sustentado el RECUROS DE APELACION en frente de la SENTENCIA No. 305 de fecha 26-10-2023, proferido por despacho en el proceso de marras.

Atentamente,



JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
C.C. No. 15.906.523 de Chinchiná, caldas.
T.P. No. 228.113 del C. S de la J.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1559104 Identificación : KOM015

Expedido el 30 de octubre de 2023 a las 11:38:34 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10022998464	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
Fecha Matrícula	25/05/2021	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	352021000135131	Fecha Acta importación	03/04/2021

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	KOM015	Nro. Motor	PY40339956
Nro. Serie		Nro. Chasis	3MVDM4WLANL110331
Nro. VIN	3MVDM4WLANL110331	Marca	MAZDA
Línea	CX-30	Modelo	2022
Carrocería	WAGON	Color	ROJO DIAMANTE
Clase	CAMIONETA	Servicio	PARTICULAR
Cilindraje	2488	Tipo de Combustible	GASOLINA
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción		Modalidad Servicio	
Nivel Servicio			
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO
Tiene medidas cautelares	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	NO

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS, no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



30 de octubre de 2023 a las 11:38:34 AM



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1559104

Identificación : KOM015

Expedido el 30 de octubre de 2023 a las 11:38:34 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
33447442	22/05/2023	21/05/2024	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SI
28594247	22/05/2022	21/05/2023	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	25/05/2021	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
176547426	20/05/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
154711105	25/05/2021	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS, no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



30 de octubre de 2023 a las 11:38:34 AM



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1559104

Identificación : KOM015

Expedido el 30 de octubre de 2023 a las 11:39:11 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	25/05/2021	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS, no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



30 de octubre de 2023 a las 11:39:11 AM

	REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR		Página 1 de 2
	Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1560247 Identificación : KOM084		
Expedido el 31 de octubre de 2023 a las 11:11:26 AM			
"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"			

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10023125868	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
Fecha Matrícula	11/06/2021	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	352021000115737	Fecha Acta Importación	18/03/2021

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	KOM084	Nro. Motor	PY40338206
Nro. Serie		Nro. Chasis	3MVDM2WLANL110006
Nro. VIN	3MVDM2WLANL110006	Marca	MAZDA
Línea	CX-30	Modelo	2022
Carrocería	WAGON	Color	BLANCO NIEVE
Clase	CAMIONETA	Servicio	PARTICULAR
Cilindraje	2488	Tipo de Combustible	GASOLINA
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción		Modalidad Servicio	
Nivel Servicio			
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO
Tiene medidas cautelares	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	NO

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS, no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1560247

Identificación : KOM084

Expedido el 31 de octubre de 2023 a las 11:11:26 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
33696653	11/06/2023	10/06/2024	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SI
28751671	11/06/2022	10/06/2023	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	11/06/2021	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
176564100	20/05/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
155506607	11/06/2021	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
155465169	11/06/2021	RECHAZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



31 de octubre de 2023 a las 11:11:26 AM



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1560247

Identificación : KOM084

Expedido el 31 de octubre de 2023 a las 11:11:52 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	11/06/2021	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS, no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



31 de octubre de 2023 a las 11:11:52 AM

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 31 de Octubre de 2023 el vehículo de placas **KOM084**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:



CARACTERÍSTICAS:

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARROCERIA
CAMIONETA	MAZDA	CX-30	2022	WAGON - CAMIONETA
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD
BLANCO NIEVE PERLADO	GASOLINA	2488	2	5 Pasajeros
ESTADO	Activo			
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	SERVICIO	
	3MVDM2WLANL110006	PY40338206	PARTICULAR	
PRENDA	NUMERO LEVANTE	PUERTO DE ENTRADA		
	352021000101056	BOGOTA		
AFILIADO A	VIN			
	3MVDM2WLANL110006			
MATRICULADO POR:	FECHA MATRICULA			
BANCOLOMBIA S.A.	11/06/2021			
PROPIETARIO ACTUAL:	BANCOLOMBIA S.A. con NIT N° 890903938			

LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCIÓN	TELEFONO

HISTORIAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
11/06/2021	MATRICULA INICIAL	BANCOLOMBIA S.A.

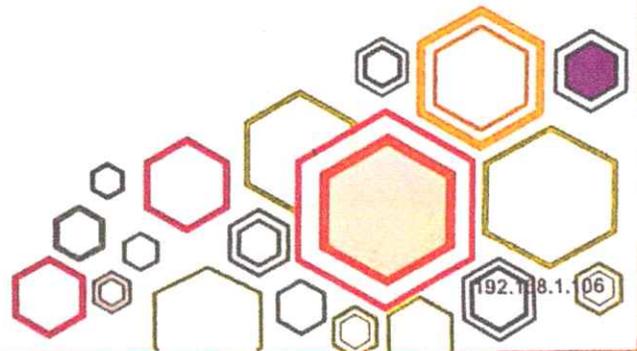
Elaboro: SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ - 31/10/2023 13:50:17

OBSERVACIONES:

Sebastián
SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ

ASESOR DE SERVICIO SETSA

Sede principal:
Carrera 46 N° 75 sur 36 Tel.: 444 10 26
Sede norte:
Mayorca Megapiaza
Carrera 48 N° 50 sur 128 Local 5017
Sabaneta - Antioquia
www.utsetsa.com



La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 31 de Octubre de 2023 el vehículo de placas **KOM015**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:


CARACTERÍSTICAS:

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARROCERIA
CAMIONETA	MAZDA	CX-30	2022	WAGON - CAMIONETA
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD
ROJO DIAMANTE	GASOLINA	2488	2	5 Pasajeros
ESTADO	Activo			
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	SERVICIO	
	3MVDM4WLANL110331	PY40339956	PARTICULAR	
PRENDA	NUMERO LEVANTE	PUERTO DE ENTRADA		
	352021000118428	MEDELLIN		
AFILIADO A	VIN			
	3MVDM4WLANL110331			
MATRICULADO POR:	FECHA MATRICULA			
BANCOLOMBIA S.A.	25/05/2021			
PROPIETARIO ACTUAL:				
BANCOLOMBIA S.A. con NIT N° 890903938				

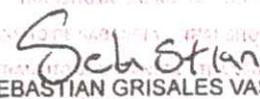
LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCIÓN	TELEFONO

HISTORIAL DE TRAMITE

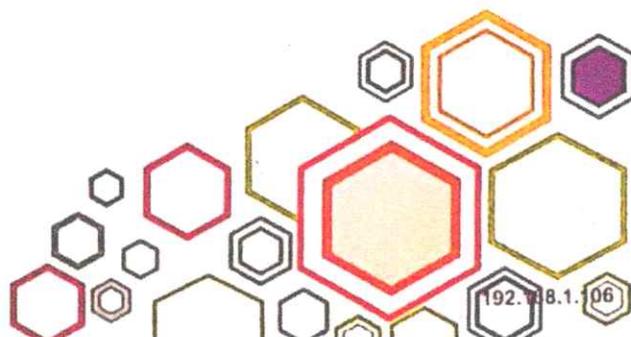
FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
25/05/2021	MATRICULA INICIAL	BANCOLOMBIA S.A.

Elaboro: SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ - 31/10/2023 13:51:03

OBSERVACIONES:

 SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ

ASESOR DE SERVICIO SETSA

Sede principal:
 Carrera 46 N° 75 sur 36 Tel.: 444 10 26
Sede norte:
 Mayorca Megaplaza
 Carrera 48 N° 50 sur 128 Local 5017
 Sabaneta - Antioquia
 www.utsetsa.com





prueba

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	IBAGUE
Entidad/Especialidad:	SISTEMA ACUSATORIO PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

73001610662520220047900

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Friday, October 27, 2023 - 11:14:16 AM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
001 Centro de Servicios Judiciales - Penal Control de Garantías y Conocimiento		JUEZ 6 PENAL CIRCUITO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra el Patrimonio Económico	Estafa	Sin Tipo de Recurso	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
<ul style="list-style-type: none"> - JOHN SEBASTIAN RUIZ LOPEZ - JUAN SEBASTIAN SANCHEZ JIMENEZ - INES ANDREA TORRES POLANCO - MARCO JHONNIER PEREZ MURILLO - EDDY GUIOMAR OSPINA - YENIT PATRICIA PACHON PEDROZA - EDINSON GAMES ULLOA - JUAN CARLOS NORATO OSUNA - LUCIO EDUARDO MUÑOZ ORTEGA - FABIAN GONZALEZ AGUIRRE 		- NORMAN EDUARDO SERRANO SANMIGUEL	
Contenido de Radicación			
Contenido			
NUMERO INTERNO 73832			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Oct 2023	APELACIÓN	SOLICITUD	02 Oct 2023		02 Oct 2023
02 Oct 2023	AL DESPACHO POR REPARTO		02 Oct 2023		02 Oct 2023
02 Oct 2023	ENVÍO OTRO DESPACHO	FECHA SALIDA:2/10/2023,OFICIO:SEC-1518 ENVIADO A: - 006 - FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO - JUZGADO DEL CIRCUITO - IBAGUE (TOLIMA)			02 Oct 2023
02 Oct 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO SE LE INFORMA AL REMITENTE, SOBRE LAS PAUTAS QUE RIGEN ACTUALMENTE POR EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DIRECTIVAS DE DIGITALIZACION AL REMITIR EXPEDIENTES A TRAMITE DE SEGUNDA			02 Oct 2023

		INSTANCIA Y/O COMPETENCIA, ORDENADO MEDIANTE CIRCULAR NO. 001 POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR. OSCAR			
02 Oct 2023	RECIBO CARPETA CENTR. SERVICIOS	EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE RECIBIO POR CORREO ELECTRONICO, CARPETA COMPARTIDA POR PARTE DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE - TOLIMA, PARA SER REPARTIDA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD, EN VIRTUD AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN AUDIENCIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACION CON EL PROCESADO NORMAN EDUARDO SERRANO SANMIGUEL OSCAR			02 Oct 2023
21 Sep 2023	BOLETA CAPTURA	SE LIBRA ORDEN DE CAPTURA NO.10825 POR EL JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS.NICOLE			10 Oct 2023
20 Sep 2023	IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	JUZGADO SEGUNDO GARANTIAS IMPONE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DETENCION PREVENTIVA ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PARA EL SEÑOR NORMAN EDUARDO SERRANO SAN MIGUEL			20 Sep 2023
20 Sep 2023	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	REALIZA AUDIENCIA FORMULACION IMPUTACION			20 Sep 2023
13 May 2022	FIJA FECHA AUDIENCIA	SE RESERVA LA SALA PALACIO DE JUSTICIA IBAGUE EN MAYO 13 DE 2022 A LAS 04:12 P. M. DEL JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL DE GARANTIAS.-			13 May 2022
13 May 2022	IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	CASO ASIGNADO A JUEZ 2 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARA EN LA SALA 9 PISO 3 HOY A LAS 04:12 P. M.	13 May 2022		13 May 2022
13 May 2022	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	CASO ASIGNADO A JUEZ 2 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARA EN LA SALA 9 PISO 3 HOY A LAS 04:12 P. M.	13 May 2022		13 May 2022

Imprimir

SEÑAL USUARIO: Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 31 de Octubre de 2023 el vehículo de placas **KOM015**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:



CARACTERISTICAS:

CLASE	MARCA	LINEA		MODELO	CARROCERIA
CAMIONETA	MAZDA	CX-30		2022	WAGON - CAMIONETA
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD	ESTADO
ROJO DIAMANTE	GASOLINA	2488	2	5 Pasajeros	Activo
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS		NUMERO DE MOTOR		SERVICIO
	3MVDM4WLANL110331		PY40339956		PARTICULAR
PRENDA			NUMERO LEVANTE		PUERTO DE ENTRADA
			352021000118428		MEDELLIN
AFILIADO A				VIN	
				3MVDM4WLANL110331	
MATRICULADO POR:				FECHA MATRICULA	
BANCOLOMBIA S.A.				25/05/2021	
PROPIETARIO ACTUAL:					
BANCOLOMBIA S.A. con NIT N° 890903938					

LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCIÓN	TELEFONO

HISTORIAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
25/05/2021	MATRICULA INICIAL	BANCOLOMBIA S.A.

Laboro: SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ - 31/10/2023 13 51 03

OBSERVACIONES:

Sebastian
SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ

ASESOR DE SERVICIO SETSA

Sede principal:

Carrera 46 N° 75 sur 36 Tel.: 444 10 26

Sede norte:

Mayorca Megaplaza

Carrera 48 N° 50 sur 128 Local 5017



La Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 31 de Octubre de 2023 el vehículo de placas **KOM084**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:



CARACTERISTICAS:

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARROCERIA
CAMIONETA	MAZDA	CX-30	2022	WAGON - CAMIONET,
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD
BLANCO NIEVE PERLADO	GASOLINA	2488	2	5 Pasajeros
ESTADO	Activo			
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	SERVICIO	
	3MVDM2WLANL110006	PY40338206	PARTICULAR	
PRENDA	NUMERO LEVANTE	PUERTO DE ENTRADA		
	352021000101056	BOGOTA		
AFILIADO A	VIN			
	3MVDM2WLANL110006			
MATRICULADO POR:	FECHA MATRICULA			
BANCOLOMBIA S.A	11/06/2021			
PROPIETARIO ACTUAL:				
BANCOLOMBIA S.A con NIT N° 890903938				

LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCIÓN	TELEFONO

HISTORIAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
11/06/2021	MATRICULA INICIAL	BANCOLOMBIA S.A

Elaboro: SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ - 31/10/2023 13:50:17

OBSERVACIONES:

Sebastian Grisales Vasquez
SEBASTIAN GRISALES VASQUEZ

ASESOR DE SERVICIO SETSA

de principal:
 rra 46 N° 75 sur 36 Tel.: 444 10 26
 de norte:
 ayorca Megaplaza
 rra 48 N° 50 sur 128 Local 5017
 abaneta - Antioquia





Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad:

 Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Friday, October 27, 2023 - 11:42:19 AM

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Municipal - CIVIL	MARIA TERESA MORALES TAMARA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ROMIL DE COLOMBIA S.A.S.	- FABIAN GONZALEZ AGUIRRE - MARI SOL NORIEGA VARGAS - MIGUEL HERNANDO ARBOLEDA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Sep 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/09/2023 A LAS 12:15:40.	22 Sep 2023	22 Sep 2023	21 Sep 2023
21 Sep 2023	AUTO DECIDE RECURSO	REPONE NUMERAL 2			21 Sep 2023
10 Jul 2023	AL DESPACHO				10 Jul 2023
04 Jul 2023	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		05 Jul 2023	07 Jul 2023	04 Jul 2023
04 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION +			04 Jul 2023

27 Jun 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/06/2023 A LAS 12:50:09.	28 Jun 2023	28 Jun 2023	27 Jun 2023
27 Jun 2023	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				27 Jun 2023
11 Apr 2023	AL DESPACHO				11 Apr 2023
22 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2023 A LAS 13:01:51.	23 Mar 2023	23 Mar 2023	22 Mar 2023
22 Mar 2023	AUTO REQUIERE				22 Mar 2023
22 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			22 Feb 2023
21 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRONUNCIAMIENTO ANTE EXCEPCIOENS			21 Feb 2023
13 Feb 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	CONTESTA DEMANDA			13 Feb 2023
08 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	NOTIFICACION DEMANDADA			08 Feb 2023
03 Feb 2023	AL DESPACHO				03 Feb 2023
31 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA CORREGIR AUTO			31 Jan 2023
19 Jan 2023	OFICIO ELABORADO				27 Jan 2023
02 Dec 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2022 A LAS 15:48:59.	05 Dec 2022	05 Dec 2022	02 Dec 2022
02 Dec 2022	AUTO ORDENA OFICIAR				02 Dec 2022
03 Nov 2022	AL DESPACHO				22 Nov 2022
24 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA REGISTRO			26 Oct 2022
07 Sep 2022	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO RETIRADO POR EL USUARIO PARA TRÁMITE DE PARTE. - JON C.			07 Sep 2022
01 Sep 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD			01 Sep 2022
01 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	MANIFESTACION			06 Jun 2022
15 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA REGISTRO - LETRA			15 Mar 2022
29 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE OFICIO DE INSCRIPCIÓN DEMANDA A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE			29 Jun 2021
25 Jun 2021	OFICIO ELABORADO	INSCRIPCIÓN DEMANDA			24 Jun 2021
23 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2021 A LAS 15:36:21.	26 Apr 2021	26 Apr 2021	23 Apr 2021
23 Apr 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				23 Apr 2021
02 Mar 2021	AL DESPACHO				02 Mar 2021
07 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2020 A LAS 12:42:26.	08 Jul 2020	08 Jul 2020	07 Jul 2020
07 Jul 2020	AUTO ADMITE DEMANDA				07 Jul 2020
09 Mar 2020	AL DESPACHO POR REPARTO				09 Mar 2020
09 Mar 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/03/2020 A LAS 07:24:31	09 Mar 2020	09 Mar 2020	09 Mar 2020

Imprimir



Consulta de Procesos

Seleccione dónde está localizado el proceso

 Ciudad: **BOGOTA, D.C.**

 Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001310302220200008000

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Friday, October 27, 2023 - 11:35:41 AM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
022 Circuito - Civil	CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ROMIL DE COLOMBIA S.A.S.	- FABIAN GONZALEZ AGUIRRE - MARISOL NORIEGA VARGAS - MIGUEL HERNANDO ARBOLEDA

Contenido de Radicación

Contenido
PODER, E.P. 10135, ACTUACIONES, DEMANDA CON CD, 3 TRASLADOS CON CD Y ARCHIVO CON CD

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Mar 2020	ENVIO EXPEDIENTE	EN LA FECHA, SE REMITE EXPEDIENTE A REAPRTO, CON OFICIO 276, LE CORRESPONDE AL J. 03 C.M. DE BTÁ			05 Mar 2020
04 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIRMA OFICIO Y SE ENTREGA AL ASISTENTE PARA QUE LO DILIGENCIE			04 Mar 2020
04 Mar 2020	OFICIO ELABORADO	SE ELABORO OFICIO N. 276 DEVOLVIENDO A MUNICIPALES REPARTO			04 Mar 2020
21 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2020 A LAS 15:09:11.	24 Feb 2020	24 Feb 2020	21 Feb 2020
21 Feb 2020	AUTO RECHAZA DEMANDA	RECHAZA DEMANDA. REMITASE A JUZGADOS MUNICIPALES.			21 Feb 2020
18 Feb 2020	AL DESPACHO	POR REPARTO			17 Feb 2020

17 Feb 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/02/2020 A LAS 11:00:42	17 Feb 2020	17 Feb 2020	17 Feb 2020
-------------	-----------------------	---	-------------	-------------	-------------

Imprimir

Señor usuario(a). Para su conocimiento consulte [aquí](#) la Política de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial.

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora
SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Radicado Tribunal: 17001-31-03-004-2023-00096-02

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se **ADMITE**, en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia emitida el 26 de octubre de 2023 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por Jean Paul Giraldo Moncada en contra de Fabian González Aguirre.

Ahora, siguiendo lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022¹, una vez ejecutoriada esta providencia y si no se solicitaren pruebas, comenzará a correr el término de traslado de cinco (5) días a la parte apelante para sustentar el recurso, el cual deberá allegarse a través de medio electrónico al buzón: secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le recuerda al recurrente el deber de remitir copia de la sustentación a las demás partes e intervinientes en el proceso², de conformidad con lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal civil y el artículo 3 de la ley en cita.

De cumplirse con la anterior carga por la parte apelante, la contraparte e intervinientes tendrán en cuenta lo señalado en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, esto es, que *“se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y **el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**”* (resaltado de la sala).

En todo caso, si la parte impugnante incumple con la obligación arriba mencionada, la Secretaría de la Sala, previa verificación del buzón electrónico,

¹ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de Justicia y se dictan otras disposiciones.

² Apoderado demandante: doctor Jorge Omar Valencia Arias (valenciaarias05@gmail.com).
Apoderada demandado: doctora Adriana Orjuela López (directoralegal@gmail.com).

procederá a correr el traslado conforme al artículo 110 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9° de la mentada disposición, por el término de cinco (5) días.

De otro lado, se pone de presente a las partes e intervinientes que, en caso de requerirse copia de alguna pieza procesal, los apoderados deberán enviar la solicitud al buzón: secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se les recuerda a los apoderados judiciales y a las partes, los deberes contenidos en los numerales 5°, 11 y 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, esto es, informar sobre el cambio de dirección de correo electrónico y demás datos necesarios para la notificación, así como enviar copia de los memoriales que presenten a los demás sujetos procesales.

Para el ingreso del expediente, la secretaría deberá elaborar informe en que se detallen todas las actuaciones surtidas tanto por las partes como por aquella dependencia judicial, dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d67af900a4bb1e10c0e536f2f4223cc04928c229c9f06e8284bb82d20574b11**

Documento generado en 15/11/2023 03:54:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



jorge omar valencia arias <jvalenciaarias05@gmail.com>

SUSTENTACION RECURSO DE APELACION RAD 202300096-02

1 mensaje

jorge omar valencia arias <jvalenciaarias05@gmail.com>

16 de noviembre de 2023, 15:24

Para: Adriana Orjuela <directoralegal@gmail.com>, fao9232@gmail.com, jean.giraldo@fac.mil.co

Buenas tardes, En acatamiento al numeral 14 del artículo 78 del CC.G.P y el Artículo 9 de la ley 2213 de 2022, envío la SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en el fallo de fecha 26 de octubre de 2023 proferido por el JUZGADO 4 CIVIL EL CIRCUITO DE MANIZALES.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado Especiaista parte activa



Remitente notificado con
Mailtrack



SUSTENTACION RECURSO RAD JDO 4 CCTO202300096.pdf

4768K